

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se aprueba la relación definitiva de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.

Expirado el plazo de reclamaciones concedido por acuerdo de 12 de diciembre de 1970, en relación con la lista provisional de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio, sin que se haya deducido ninguna contra la misma, se declaran definitivamente admitidos los opositores que figuran en la relación inserta en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de 26 de diciembre de 1970.

Los señores opositores admitidos definitivamente que hubieren alegado méritos en sus solicitudes presentarán los justificantes de los mismos con anterioridad a la fecha de comienzo de la oposición.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de traslados entre Médicos Directores de Centros para cubrir la vacante de Director del Sanatorio Antituberculoso «Martínez Anidón, Los Montalvos, de Salamanca; Dispensario de Usera, de Madrid, y Dispensario de Cáceres.

Vacantes las Direcciones médicas del Sanatorio Antituberculoso «Martínez Anidón, Los Montalvos (Salamanca), del Dispensario Antituberculoso de Usera (Madrid) y próxima a producirse la del Dispensario Antituberculoso de Cáceres, por jubilación del Facultativo que la desempeña, se convoca concurso de traslados para su provisión y la de los resultados que puedan producirse, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Podrán concurrir todos los Médicos Directores pertenecientes al correspondiente Escalafón de este Organismo.

2.º El plazo para la presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente Delegado de este Organismo, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax y en los Organismos mencionados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, antes de las trece horas del último día de plazo.

3.º El concurso será resuelto de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto del Reglamento Provisional de Personal de este Organismo de 26 de diciembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de enero de 1971.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, Jesús García Orocoyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de enero de 1971 por la que se nombra los Tribunales que han de juzgar las oposiciones para proveer plazas de Médicos de Medicina General, Otorrinolaringólogo, Psiquiatra y Psicotécnico y Oftalmólogo en el Colegio Nacional de Sordomudos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo señalado en el párrafo 2.º del número 15 de la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1970) por la que se convoca oposición para proveer las plazas de un Médico de Medicina General, un Médico Otorrinolaringólogo, un Médico Psiquiatra y Psicotécnico y un Médico Oftalmólogo en el Colegio Nacional de Sordomudos.

Este Ministerio ha resuelto nombrar los Tribunales que han de juzgar las referidas oposiciones, y que estarán integrados en la forma siguiente:

Medicina general

Presidente titular:

De libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Clemente López Quijada, Doctor en Medicina y Cirugía y Profesor de Investigación del citado Consejo Superior.

Presidente suplente:

De libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Antonio Fernández de Molina y Cañas, Doctor en Medicina y Cirugía y Profesor de Investigación del citado Consejo Superior.

Vocales: Doña María González Alonso, Directora del Colegio Nacional de Sordomudos; don José Amaniel Domínguez, don Joaquín Grande Pasamontes y don Serafín Rodríguez Gallego, Médicos Escolares propuestos por la Inspección Médico Escolar.

Otorrinolaringología

Presidente titular:

De libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Alberto Sois García, Doctor en Medicina y Cirugía y Director del Instituto de Enzimología del citado Consejo Superior.

Presidente suplente:

De libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Francisco Vivanco Bergamín, Doctor en Medicina y Cirugía y Consejero del citado Consejo Superior.

Vocales: Doña María González Alonso, Directora del Colegio Nacional de Sordomudos; don César Bertrán Carrascal y don César Caldevilla Gómez, Médicos Especialistas propuestos por la Inspección Médico Escolar; don Carlos Vázquez Velasco, Director Médico del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Psiquiatría y psicotecnia

Presidente titular:

De libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Juan José López Ibor, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid y Consejero del C. S. I. C.

Presidente suplente:

De libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Clemente

López Quijada, Doctor en Medicina y Cirugía y Profesor de Investigación del citado Consejo Superior.

Vocales: Doña María González Alonso, Directora del Colegio Nacional de Sordomudos; don Carmelo Monedero Gil, don Luis Molina Campuzano y don José Luis Ayuso Gutiérrez Médicos Especialistas propuestos por la Inspección Médico Escolar.

Oftalmología

Presidente titular:

De libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Antonio Fernández de Molina y Cañas, Doctor en Medicina y Cirugía y Profesor de Investigación del citado Consejo Superior.

Presidente suplente:

De libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Francisco Escobar del Rey, Doctor en Medicina y Cirugía y Profesor de Investigación del citado Consejo Superior.

Vocales: Doña María González Alonso, Directora del Colegio Nacional de Sordomudos; don José Aguilar Muñoz y don Juan Martínez Garchitorena, Médicos Especialistas propuestos por la Inspección Médico Escolar; don Juan Donadeu Luengo, Médico Escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de enero de 1971 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de «Derecho natural» y «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (declaradas idénticas) de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de «Derecho natural» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada y la de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, cuyas denominaciones fueron declaradas idénticas por Orden de este Departamento de 25 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convocan, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado que en la misma se mencionan.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintitún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecciosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de estudios universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de estudios políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria, de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio, con tres años completos de ejercicio en la cátedra.

H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo cuarto del Decreto 1411/1968, de 17 de junio.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigiran la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones exigidas, que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y quinientas pesetas, también en metálico, por derechos de examen. La cantidad de seiscientas pesetas a que ascienden los anteriores derechos podrá ser abonada directamente en la Habitación del Departamento o mediante giro, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia el resguardo correspondiente, en el que habrá de especificarse necesariamente la denominación de la plaza de Profesor agregado a la que el aspirante concurre.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el